oficio.
Valga dos marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Como diputtado por esta Ciud. para el negocio aqui contenido libro en Xptoual de Vreña Vº della ciento y veinte Rs. que de qualesquiera mrs. de su cargo como fue de Carnizerias los de 1 pague a D. Joseph de Vreña Vº de Almagro Exº que asiste en esta Ciud. a la cobranza de los dos de fiel medidor con que se despacha por aora y some su recivo con el qual y este despacho son tiendados y se passaran en quentta de qualesquier mrs. de su cargo fho en Ciud. Rl. a tres dias del mes de novre. de mill seiscientos y settentta y quattro años

D. Juan de Aguilera y Guebara

Passada

Por su mrd. el dpto.
Xptoual de Vreña
Gdo. Tom. Vº

750

1120
3480
6
4080

Para despachos de oficio dosmis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
VNO